

REGLAMENTO DE REGISTRO Y CONFISCACION DE LA DIÓCESIS DE OWENSBORO

Para proteger a todos los involucrados, los adultos pueden sentir la necesidad de hacer una inspección física de una persona o su propiedad. Si un adulto le pide a un estudiante/participante que entregue algo, eso no se considera un registro. Si un adulto le pide a un estudiante/participante que saque algo de su bolsillo, eso no se considera un registro. Solo se necesita que otro adulto actúe como testigo oficial si se hace un registro de un estudiante/participante.

Las escuelas incluirán este Reglamento de Registro y Confiscación en su Manual para padres y estudiantes.

El Reglamento Diocesano de Registro y Confiscación establece:

1. No se realizará ningún registro a menos que existan motivos razonables para creer que el registro revelará evidencia de una violación del Código de Conducta o la ley.
2. Dos adultos deben estar presentes durante un registro. Los registros solo deben ser realizados por las personas directamente responsables por la conducta del individuo (por ejemplo, el Director/Coordinador de Formación de Fe, el ministro juvenil, el maestro/director de la escuela, el chaperón de la parroquia, etc.) junto con otro testigo adulto.
3. Cuando se realiza un registro, la persona que lo lleva a cabo o el testigo adulto tiene que ser del mismo sexo que el sujeto del registro.
4. **Registros:**
 - a. **no implican tocar** al participante por un adulto. Nota: no se permiten registros de palpar a palmadas.
 - b. **están limitados** a la ropa exterior, bolsillos o artículos personales de una persona (p. ej., carteras, mochilas, etc.).
 - c. puede incluir requerir que el participante vacíe los bolsillos o artículos personales.
 - d. puede incluir requerir que el participante suba las piernas de los pantalones y bajar los calcetines.
5. Solo las autoridades legales (es decir, la policía) tienen autorización para realizar registros de palpar a palmadas.
6. No se realizará ningún registro en presencia de otro participante (excepto uno de los padres/tutores legales de la persona que está siendo registrada, si él/ella está presente).
7. Las autoridades legales, si corresponde, y los padres/tutores legales serán notificados de inmediato.
8. Los artículos que pueden ser confiscados son artículos ilegales (p. ej. armas, drogas, etc.) y cualquier otra propiedad que el personal autorizado determine razonablemente como una amenaza de seguridad.
9. Otros artículos pueden ser confiscados temporalmente si interrumpen o interfieren con la participación del individuo o de otros. Dichos artículos se devolverán al participante al final de la actividad. (Ejemplos incluyen los teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos,

llaves, etc.) Si se quitan los teléfonos celulares o los aparatos electrónicos personales, no deben ser revisados, excepto por la policía.

10. Aquellos que no cooperen con la solicitud de registro estarán sujetos a otra acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido o expulsión del sitio.

NOTA: La propiedad de la escuela o parroquia no pertenece al estudiante/participante. Se recomienda que las escuelas y los programas incluyan un reglamento en el manual para padres/estudiantes (participantes) que diga "la escuela/parroquia es co-inquilina de los casilleros y escritorios y se reserva el derecho de registrarlos en cualquier momento sin previo aviso".